

1994  
RESOLUCION No. 85-2-2-1-

02637

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA CARSOLI C. LTDA.;

Que el abogado Francisco Serrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-530 del 22 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de INMOBILIARIA CARSOLI C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON TRESCIENTOS, VEINTISEIS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas veintiseis participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia

Foja 2 de 2

02637

Resolución No. 85-2-2-1-

Compañía: INMOBILIARIA CARSOI C. LTDA.

de dominio que realiza el señor Carlos Humberto Solís Idrovo en favor de INMOBILIARIA CARSOI C. LTDA. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 NOV. 1983



*Xavier Amador Rendón*

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1  
GE/adem  
DL: FHM



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5850  
Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución que antecede, queda inscrito el Aperte de fojas 216145 a 216182 número 10485 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número - 20111 del Repertorio.-Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado 2, queda Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aperte de foja - 30284 del Registro de Propiedad del año de 1971, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.251 a -  
1.255, número 301 del Registro Mercantil y anotada bajo -  
el número 544 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Enero  
de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mer -  
cantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

